



ACTA

Expediente n°:	Órgano Colegiado:
PLN/2020/22	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Extraordinaria urgente
Fecha	28 de diciembre de 2020
Duración	Desde las 11:00 hasta las 11:15 horas
Lugar	Salón de Plenos del Ayuntamiento
Presidida por	María Loreto Serrano Pomares
Secretario	Antonio Sánchez Cañedo
Interventora	Carmen Corral García

ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
21462918P	Ana María Blasco Amorós	SÍ
74371844X	Alejandro Cebrián Agullo	NO
48364228N	Ana Antón Ruiz	NO
48378550M	Encarnación María Ramírez Baeza	SÍ
74012497S	Francisca García Cerda	SÍ
74375327C	Julio Miguel Baeza Andreu	SÍ
74013605L	Jorge Antonio Díez Pomares	SÍ
33486152S	Jose Francisco López Sempere	SÍ
21423393C	José Pedro Martínez González	SÍ
48317445B	Lorenzo Andreu Cervera	NO





74190091A	María Manuela Baile Martínez	NO
33486060S	María Dolores Tomás López	SÍ
74182725C	María Loreto Serrano Pomares	SÍ
74359461R	María de los angeles Roche Noguera	SÍ
74011966J	Mireia Moya Lafuente	NO
74006642W	Ramón José García Rico	SÍ
52772973W	Ruth Raquel López Pérez	SÍ
74363148P	Trinidad Ortiz Gomez	SÍ
74194754C	Yolanda Seva Ruiz	NO
48340731K	Ángela María Pérez Fuentes	SÍ
21510691X	Óscar Pedro Valenzuela Acedo	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

DECLARACIÓN DE URGENCIA

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

Por la Sra. Alcaldesa se propone declarar de urgencia la presente sesión, de conformidad con el artículo 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Abierto el turno de intervenciones hace uso de la palabra el **Sr. Diez Pomares**, indicando que la urgencia viene motivada porque la presentación de este plan está vencida desde el 2018 y el objetivo es aprobarlo antes de que acabe el año, ya que el plan implica una inversión económica que se podría plantear en el presupuesto 2021 y por eso la urgencia de presentarlo y remitirlo a Conselleria. La idea inicial era llevarlo al Pleno Ordinario pero por problemas informáticos, el Plan tenía mucho peso y no se podía trasladar a expedientes electrónicos y se pidió a la empresa que lo dividiera y lo volviera a enviar y eso ha retrasado la inclusión en el Pleno Ordinario y se ha traído al Pleno Extraordinario.

Sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los presentes, **ACORDÓ:**





Declarar de urgencia la celebración del presente Pleno.

INFRAESTRUCTURA Expediente 3567/2020. Aprobación plan de incendios forestales y plan de quemas

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

Por el Sr. Secretario se dio lectura al dictámen de la Comisión Informativa correspondiente en la que se dictaminó favorablemente la Propuesta de la Concejalía de Infraestructura en la que se expone que conforme al artículo 55.3 de la Ley 3/1993, de 9 de diciembre, de la Generalitat, forestal de la Comunitat Valenciana, modificada por la Ley 13/2018, de 1 de junio, de la Generalitat “las entidades locales con terrenos forestales en sus términos municipales redactarán obligatoriamente planes locales de prevención de incendios forestales (PLPIF) y deberán enviarlos a la administración forestal de su demarcación.

Con fecha 22/06/2020, se solicitó una subvención al amparo de la convocatoria y bases que han de regir la concesión de subvenciones de la Excm. Diputación Provincial de Alicante a favor de ayuntamientos para la redacción de nuevos Planes Locales de Prevención de Incendios Forestales (PLPIF)

Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de la Excm. Diputación Provincial, en sesión ordinaria de fecha 5/08/2020, se concede a este Ayuntamiento la subvención solicitada.

Con fecha 24/04/2020, el Ayuntamiento de Santa Pola adjudicó, mediante Decreto de Alcaldía nº 987/2020, un contrato menor para la redacción del PLPIF y Plan Local de Quemias a la empresa GEA-AMBIENTAL S.L.,

Visto el informe favorable emitido por la Ingeniera Técnica Agrícola Municipal de fecha 06.11.2020, se propone la adopción del acuerdo pertinente.

Abierto el turno de intervenciones el Sr. **Diez Pomares** explica que es un Plan que se debería tener desde 2018. A principio de 2019 se aprobó el contrato para la redacción de este Plan y se terminó a final de noviembre de 2020. En el plan se hace un análisis de los riesgos de incendios de este municipio y se plantea un plan integral que integran que incluye la sierra, el cabo y las salinas. En las partes de este Plan lo primero y más importante es la comunicación y la concienciación. Además las urbanizaciones limítrofes a estas zonas protegidas tendrán que elaborar un plan de autoprotección, tienen un periodo de cinco años para elaborarlo y las urbanizaciones que se construyan tendrán que elaborarlo previamente. En el Plan se plantean una serie de actuaciones de conservación para proteger las zonas más susceptibles. Habrá que hacer una inversiones en hidrante. El total de este Plan que es de quince años es de tres millones y medio, entre inversiones, comunicación y personal y se repartirán entre todos los afectados por este Plan. Espera empezar a implantarlo en cuando se apruebe. Lo considera positivo para el municipio y espera que lo apoyen.

La Sra. **Tomás López**, indica que piensa que es positivo y lo de que se caducó en el 2018 es relativo, porque en 2018 el 1 de junio se aprobó la Ley 13/2018 de la





Generalitat en la que estableció que los planes de prevención de incendios se podían aprobar hasta el 2020, con lo que había margen. En el 2019 no se hizo nada por parte de nadie. Pero como se dio de plazo hasta el 2020 lo van a votar a favor.

El **Sr. Diez Pomares** indica que lo importante es que ya lo tienen, y pueden empezar a trabajar en ello. El año 2019 fue un año complicado con los temporales y el contrato se aprobó el marzo de 2019 y lo que se tardado en redactar el Plan, y con el confinamiento se ha llegado a tiempo y lo importante es que está hecho y se van a quedar con eso.

La **Sra. Alcaldesa** explica que lo importante es que a pesar de todo los impedimentos que han tenido han llegado a tiempo de aprobarlo antes de que acabe el 2020. Le dice a la Sra. Tomás que se firmó el informe en noviembre y si lo hubiesen llevado se hubiera dicho que no era urgente y sin embargo el anterior Equipo de Gobierno tuvo todo el 2018 y no hicieron nada y no pasó nada. Y no van a entrar en polémicas. Cree que es más que suficiente y van a pasar a la votación.

Sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los presentes, **ACORDÓ:**

1º Aprobar inicialmente el proyecto denominado “PLAN LOCAL DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE SANTA POLA (ALICANTE) (PLPIF)”, redactado por GEA –AMBIENTAL S.L., informado favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales.

2º Aprobar el proyecto denominado “PLAN LOCAL DE QUEMAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE SANTA POLA”, redactado por GEA –AMBIENTAL S.L., informado favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales.

3º Remitir el proyecto denominado “PLAN LOCAL DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE SANTA POLA (ALICANTE) (PLPIF)” incluyendo como anexo el proyecto denominado “PLAN LOCAL DE QUEMAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE SANTA POLA”, a la Dirección General de prevención de incendios forestales.

4º Remitir el proyecto denominado “PLAN LOCAL DE QUEMAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE SANTA POLA” a la Dirección Territorial de la Conselleria de Agricultura de Alicante.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar de los figurados en el Orden del Día, por la Presidencia, se levantó la sesión a **once** horas **quince** minutos del día **veintiocho** de **diciembre** de dos mil **veinte**, extendiéndose la presente acta, que yo, Secretario, Certifico.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

